

### Villa Mercedes, 09 de abril de 2019

#### VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM Nº:658/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Ayudante de Primera, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Semiótica I, de la carrera Licenciatura en Diseño de Comunicación, de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía, y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Dirección de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 5 de abril de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y/o combustible para los miembros externos del jurado que actúen en el presente concurso.

Que los Concursos Públicos, Abiertos de Antecedentes y Oposición se encuentran establecidos en el artículo Nº 51 y concordantes de la Ley Nº 24521 de Educación Superior en la cual está basada la Resolución Rectoral Nº 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo Nº 49 de la Ley 24521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

# EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Ayudante de Primera, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 000269/2019





Semiótica I, de la carrera Licenciatura en Diseño de Comunicación, de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

## MIEMBROS TITULARES:

- 1. Mg. Alfredo Panzolato, DNI 16.650.717, Profesor Adjunto, UNViMe
- Prof. Rosa Soria Boussy, DNI 5.920.378, Profesor Adjunto, UNSL.
- 3. Lic. Silvina Chávez, DNI 26.806.258, J.T.P. UNSL

### MIEMBROS SUPLENTES:

- Lic. Mariana Ceballos, DNI 25.394.207, Profesor Adjunto, UNVIME
- 2. Mg. Mónica Martin, DNI 18.389.012, Profesor Adjunto.
- Mg. Mariela Quiroga Gil, DNI 17.665.281, Profesor Adjunto, UNSL.

ARTÍCULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 22 de abril y 09 de mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 1000/2018)
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículo elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 1000/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículo al siguiente correo electrónico: concursos@unvime.edu.ar. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
- d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- e) Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Publico Abierto de Antecedentes y Oposición de la UNViMe, RR № 0001000/2018.

ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo Nº 36 de la Ley de Educación Superior que estable: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 000269/2019



Dr. David Rivarbla

Organizado

Dr. David RIVARDI Regtor Organization

Universidad Nacional de VIIa Mercedes



ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. Nº 000269/2019

Mg. Graciela Majeri BALANZA Secretaria Académica

Universidad Macienal de Villa Mercedes

3